



24° SESIÓN DEL CONSEJO DE DERECHO HUMANOS

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN GINEBRA

TEMA 3: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO

TEMA 5. ÓRGANOS Y MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

**Informe del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,
señor James Anaya, y del Mecanismos de Expertos sobre los Derechos de
los Pueblos Indígenas**

GINEBRA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Cotéjese al pronunciarse



Gracias, señor Presidente.

Agradecemos los informes presentados el día de hoy.

Estamos de acuerdo con el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, señor James Anaya, cuando plantea que los pueblos indígenas han sufrido consecuencias negativas, incluso devastadoras, a causa de las industrias extractivas.

El aumento de la extracción de los recursos y sus crecientes efectos en los pueblos indígenas hacen más necesario revertir las tendencias históricas y garantizar sus derechos. Apoyamos el amplio consenso que debe existir sobre el contenido de los derechos internacionalmente reconocidos de los pueblos indígenas, y sobre los principios que deben orientar las actuaciones cuando esos derechos puedan verse afectados por las actividades extractivas.

Sobre los casos planteados por el Relator Especial, donde pueblos indígenas están administrando sus propias empresas para extraer y explotar los recursos naturales, consideramos que ésta es una condición propicia para el ejercicio de sus derechos a la tierra y los recursos y a un desarrollo culturalmente apropiado, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Señor Presidente,

Mediante el proceso de demarcación de tierras y hábitat, el Estado venezolano reconoce la relación directa entre la garantía de las formas de vida de los pueblos indígenas y el uso de sus tierras, por lo que la realización de proyectos de desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en sus territorios, está sujeto a un amplio proceso de información y consulta previa con los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, en estricto cumplimiento a lo consagrado en la Constitución y la Ley Orgánica sobre la materia.

Deben fomentarse programas y políticas para el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas y los medios para emprender sus propias iniciativas de gestión y desarrollo, e impulsar las medidas

necesarias para proteger, promover y hacer efectivos sus derechos humanos.

Señor Presidente,

Reconocemos el trabajo desplegado por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Reiteramos nuestro apoyo a sus labores y a las conclusiones contempladas en su informe sobre los estudios realizados, en particular, la solicitud elevada al Consejo de Derechos Humanos para que brinde el apoyo necesario a la participación de los pueblos indígenas en la Conferencia Mundial de 2014.

Venezuela, como Estado parte de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, otorga especial relevancia a la protección y promoción de todos sus derechos.

Muchas gracias.